

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Número 020 del 13 de enero de 2016 por medio de la cual se otorgaron estímulos educativos de Matrícula de Honor para el periodo académico 16-01"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 85 del Acuerdo 0029 del 13 de Diciembre de 2013, del Consejo Superior Universitario por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la UNAD, define la Matrícula de Honor como el reconocimiento que hace la institución a los estudiantes de cada programa académico, a nivel nacional, que hayan obtenido los tres mejores promedios de calificaciones superiores a cuatro punto ocho (4.8). Consiste en la exoneración del cien por ciento (100 %) del pago de la matrícula del periodo académico siguiente al estudiante con el mejor promedio; del setenta y cinco (75 %) al estudiante que haya obtenido el segundo mejor promedio; y, del cincuenta por ciento (50 %) a quien haya obtenido el tercer mejor promedio.

Que en atención a lo dispuesto en el parágrafo 3 Artículo 85, del Acuerdo 0029 del 13 de Diciembre de 2013, una vez finalizado el proceso evaluativo el Sistema Nacional de Registro y Control Académico remitirá el respectivo informe a la Secretaría General, para efectos de la expedición de la resolución correspondiente, en donde se anexo el registro académico individual de cada uno de los beneficiarios.

Que el parágrafo 4 Artículo 85 establece: "La exoneración de matrícula no incluye el pago del seguro estudiantil."

Que el parágrafo 5 del Artículo 85 del Acuerdo 0029 de 13 de Diciembre de 2013, establece: "La exoneración de matrícula aplica solamente al programa matriculado."

Que según Resolución N° 020 del 13 de enero de 2016 se otorgaron estímulos de matrícula de honor, para el periodo académico 16-01 donde **María Herialeth Laverde Hernández** fue beneficiada con el 75% obteniendo el segundo puesto con un promedio de 4.9 y total de créditos aprobados 106 en el programa de Psicología Resolución 3443.

Que el 05 de julio de 2016 la estudiante **María Herialeth Laverde Hernández** realizó la solicitud en los siguiente términos: *"por medio de la presente, doy a conocer la causa por la cual tuve que aplazar el beneficio de la Matrícula de Honor otorgada según la resolución 0020 del 13 de enero de 2016, para el primer periodo académico del presente año, pues la principal razón es que para entonces, es decir cuando llego dicha resolución, yo ya me encontraba*

Alfonso
"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Alfonso
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Número 020 del 13 de enero de 2016 por medio de la cual se otorgaron estímulos educativos de Matrícula de Honor para el periodo académico 16-01"

matriculada para ese periodo académico, pues había hecho todos los trámites respectivos con el ICETEX y había cancelado el recibo desde el mes de diciembre."

Que la estudiante **María Herialeth Laverde Hernández** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.104.708.086 fue merecedora del estímulo de matrícula de honor por haber obtenido el segundo puesto en el programa Psicología Resolución 3443.

Que la estudiante no utilizó el estímulo otorgado en el periodo académico 16-01 por tanto, desea hacerlo efectivo para el periodo académico 16-04, toda vez que cuando se le notificó de la Resolución N° 020 del 13 de enero de 2016 ya había realizado los trámites con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX.

Que una vez estudiada la información presentada por la estudiante se procede a modificar el periodo de otorgamiento del 16-01 para el periodo académico de 16-04.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución N° 020 del 13 de enero de 2016, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y otorgar estímulo educativo correspondiente a Matrícula de Honor por haber cumplido los requisitos exigidos en el Artículo 85 del Acuerdo 0029 de 13 de Diciembre de 2013, durante el segundo periodo de 2015, para ser efectivos en el periodo 16-04 a la estudiante **María Herialeth Laverde Hernández** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.104.708.086.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Coordinación Nacional de Registro y Control de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar la matrícula de la estudiante **María Herialeth Laverde Hernández** para el periodo académico 16-04.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los

12 JUL 2016

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector.

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia